

MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
DIRECCION
DIGESTO MUNICIPAL

ORDENANZA Nº 2366 /85.-

VISTO:

El Expte. Nº 025-G-HCD/85, caratulado: "GARBO SUR S. A. S/MODIFICACION CONVENIO CONTRACTUAL POR ERROR ORDENANZA"; Y -

CONSIDERANDO:

Que se ha detectado un error por omisión en la Ordenanza del epígrafe, en el artículo cuarto de la misma en el párrafo de aclaración de la fórmula polinómica correspondiente al término I₂ dice "Índice de precios al por mayor no agropecuario Nacional proporcionado por el INDEC, correspondiente al mes por el que se certifica el servicio",-

Que la omisión consiste en no haberse colocado la palabra "anterior" entre las palabras "mes" y "por". En el término siguiente I₀ también se cometió la misma omisión,-

Que éste error trae como consecuencia, que el Municipio deba pagar más caro el servicio, dado que se amplía el período de actualización, yendo contra el espíritu de la Ordenanza.-

Que la firma contratista GARBO SUR S.A., advertida / del error, ha prestado su conformidad para efectuar las correcciones correspondientes por lo que ésta Comisión aprueba la sanción de la correspondiente Ordenanza rectificatoria.-

Que así se ha expresado la Comisión Interna de Economía y Hacienda en su despacho Nº 074/85, obrante a fojas 3, el / que fué aprobado por unanimidad de los miembros de éste Cuerpo, en la Sesión Especial Nº realizada el día veintiuno del corriente mes de enero.-

Por ello y lo dispuesto por el artículo 129 inciso a) de la Ley 53;

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente


ORDENANZA:

ARTICULO 1º) MODIFICASE el término I₂ del artículo cuarto (4º) de la Ordenanza Nº 2126, el que quedará así redactado:

"I₂- Índice de precios al por mayor no agropecuario Nacional proporcionado por el INDEC, correspondiente al mes anterior que por el se certifica el servicio",-

ARTICULO 2º) MODIFICASE el término I₀ del artículo cuarto (4º)

.....2.-


JUAN JOSE CEPEDA
SEC. ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUEN - CAPITAL

MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
DIRECCION
DIGESTO MUNICIPAL



de la Ordenanza N° 2126, el que quedará así redactado:
"Se indica de precios al por mayor de cereales /
Círculo Nacional preparado por el INIA, corres-
pondiente al mes anterior al que se toma como base (4)."

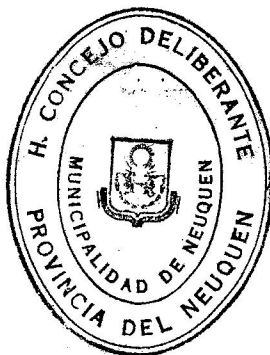
ARTICULO 12) Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

**HADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE /
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTIUN (21) DIAS DEL MES DE //
ENERO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO (1985),-
(EXPER. N° 025-6-NEU/85 CARATULADO "CARBO SUR. S.A. S/NOTIFICA-
CION CONVENCIO CONTRACTUAL POR ERROR ORDENANZA)."**

ES COPIA.-

FDO. BUCHINIZ-VALLETTI.-

JUAN JOSE CEPEDA
SEC. ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUEN - CAPITAL



ORDENANZA MUNICIPAL N° 2366
PROMULGADA POR DECRETO N° 153 /19 85
EXTE N° 025-6-HCD/85-
CBS: